ORDEN DE COMPRA 6476 / 2024

Fecha de Emisión: 26/12/2024 - CUADRUPLICADO

PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

CONTRATO NRO. 3 / 2024 LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS				Fecha de Emisión	26/12/2024
Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo				
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		C.C:	LP-12009-24-237860	
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional		
ID del Llamado	431652				
Descripción del Llamado	LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD			RUC	80036824-0
Proveedor	UNPAR S.A.				

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	14	Margarina Vegetal	Kilogramo(s)	OK	PARAGUYA	10	16.190	161.900
2	41	Mate Cocido Solude	Kilogramo(s)	AMELIA	PARAGUAY	2	49.700	99.400
						TOTAL		261.300

SON GUARANIÉS: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor podrá iniciar las entregas en un plazo de 3 (tres) dias hábiles contados a partir de la recepción efectiva de la orden de compra. Los bienes a ser proveidos deberán ser entregados por la empresa adjudicada en un plazo Máximo de 5 (cinco) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO EDUCATIVO DE KAMBYRETA

El Director y/o la Directora de las dependencias de Recepción son los responsables de la distribución y control del/los ítem(s) recibido(s) en la presente orden de compra.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. C (de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantia de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) dias calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

Martin Minarez
Dpto. Licitaciones
UNPAR

Proveedor
Fecha de Recepción 30 DIC 2024

SR. MIGUEL BENITEZ GOMEZ
Director
Dirección Administrativa

C.P. JULIO CESAR VERA ARMOA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Luis Ibarra
Emitido por Luis Ibarra el 26/12/2024

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad